



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2023-00457 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda, ejecutiva a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adecue el escrito de demanda y el poder al juez a quien se dirige, pues nótese que se encuentran dirigidos al Juez Civil Municipal del Espinal Tolima, en todo caso aclare al Despacho, a que circunscripción territorial dirige la demanda, teniendo en cuenta que en el acápite de competencia indica: "...Por razón de la cuantía, de las pretensiones, la vecindad y el domicilio de las partes, es usted competente Señor(a) Juez para conocer y adelantar el presente proceso...", y el domicilio de la entidad demandada se encuentra en la ciudad de Bogotá.
2. Informe el lugar en el que se ubica el original del Pagaré No 1, base de la ejecución, de estar en su poder, así deberá indicarlo, además que estará a disposición del Juzgado para ser presentado en el momento que lo ordene y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta que por cualquier causa se termine.
3. Aclare al Despacho la persona que integra el extremo pasivo, como quiera que junto a la firma plasmada aparece únicamente la identificación de persona natural, sin que en ella se indique que actúa en calidad de representante legal de la persona jurídica que se pretende demandar, ni obra el Nit de ésta.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>020</u> de hoy <u>22 DE MARZO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3689fa09bb3d9f3361e65e0a635746104292333fdca4ec6c8329609f558855**

Documento generado en 17/03/2023 04:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>